

INFORME SECRETARIAL: febrero 21 del 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 313
Radicación nro. 76001311000320140001400

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La señora Mariana Piedrahita Díaz, ha otorgado poder para su representación judicial al abogado JUAN FERNANDO ALVAREZ CARDONA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **RECONOCER** al Dr. JUAN FERNANDO ALVAREZ CARDONA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: siete (07) de marzo de 2023



El Secretario

Jlar.
Sucesión

Jlar.
Sucesión

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115a1cebc270822f603584006b46bc9a7e0b284ffcd7b8177b0cb4d8bc300481**

Documento generado en 06/03/2023 03:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>